

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 075/2019
Recurrente:	
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTE
Con fecha veinticinco de noviembre del dos mil veinte, se recibió en Oficialía de
Partes de este Órgano Garante el oficio UNIDAD/TRANAPARENCIA-
MIAHUATLÁN/19/2020 suscrito y firmado por el C. Luis Alberto Olivo Velasco, en su
carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante el
cual en cumplimiento a la resolución de fecha quince de julio del dos mil veinte remite
la información requerida para dar cabal cumplimiento
Con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión
del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado
de Oaxaca; se
A C U E R D A:
PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio
número UNIDAD/TRANAPARENCIA-MIAHUATLÁN/19/2020, y sus anexos, para que
obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes
SEGUNDO. Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 224,
se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la
resolución de fecha quince de julio del dos mil veinte, feneció el día veintitrés de
noviembre del año en curso y para informar a este Órgano Garante dicho
cumplimiento el día veintiséis de noviembre del presente año, por lo que se tiene a
la Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, informando en
tiempo la respuesta a la resolución de referencia
TERCERO. A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente,
dese vista a con la información
emitida mediante el oficio número UNIDAD/TRANAPARENCIA-
MIAHUATLÁN/19/2020 suscrito y firmado por el C. Luis Alberto Olivo Velasco, en su
carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, y sus
respectivos anexos, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a

partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que

a su derecho convenga, bajo el apercibimiento, que para el caso de no realizar
manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda
Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes
Cúmplase
Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa de

Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

Lic. Guadalupe Gustavo Díazecretari Gen Lic. Nancy Viridiana López Mejía Altamirano.

GGDA/cca

www.laipoaxaca.org.mx

D IAP Ooxeca | © @UAPOaxeco

n) 515 1190 I 515 2:

Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050